

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24883 SAN SEBASTIÁN

Edicto.

Doña María Isabel Villoslada Torquemada, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia/San Sebastián, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Concursal,

Hago saber:

- Que en este Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia/San Sebastián por auto dictado en fecha 24 de junio de 2015 por el Magistrado/Juez don Pedro José Malagón Ruiz se ha acordado la Homologación del Acuerdo Marco de Refinanciación suscrito por las sociedades Urbar Ingenieros, S.A., con CIF A-20017638, Metrocompost, S.L., con CIF B-65476285, Virlab, S.A., con CIF A28579951, y Vibration Machinery & Tools, S.L., con CIF B86585940, pertenecientes al Grupo Urbar (en adelante todas ellas como Grupo Urbar), con la siguiente extensión de efectos de conformidad con la D. Adicional 4.ª de la Ley Concursal (siendo los acreedores financieros no adheridos los contenidos en el documento número 4 de la solicitud):

- La irrevocabilidad en los términos del apartado 13 de dicha norma.

- La extensión de los efectos del acuerdo de refinanciación a las entidades acreedoras de pasivos financieros no participantes afectadas por el mismo; tales efectos son los contenidos en la cláusula 2.ª del acuerdo marco de refinanciación.

- Se mantiene la paralización del procedimiento ENJ 7/15 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tolosa (ejecutante: Yakan XXI, S.L.).

* La fecha del acuerdo de refinanciación es 20 de mayo de 2015.

* Los efectos de la refinanciación son los siguientes:

Novación de los créditos de los acreedores de pasivos financieros, con extensión del plazo de vencimiento y estipulación de nuevos intereses.

* El referido acuerdo está a disposición de los acreedores en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de San Sebastián.

Donostia / San Sebastián, 24 de junio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150036286-1